

FICHA TÉCNICA CIRCULAR N° 1995 DE 2010 SOBRE INFORMACION FINANCIERA BAJO IFRS PARA LOS CORREDORES DE BOLSA DE PRODUCTOS.

I. INSTRUCCIONES

La información requerida en el Anexo N° 1 y Anexo N° 2, punto 2.1 Ficha Estadística Codificada Uniforme de la Circular N° 1995, deberá ser enviada a esta Superintendencia a través de un archivo XML, cuyo contenido y plazos de remisión deberán ajustarse a lo definido en la citada normativa. La aplicación que recepciona la información validará que los datos no contengan errores.

En el caso que el informante haya omitido información al momento de su envío o requiera corregir el contenido de la misma, deberá solicitar autorización para su reenvío. Para ello, debe enviar un correo electrónico a la casilla reenviocpifrs@svs.cl, indicando el archivo a modificar y el motivo que origina el cambio. La SVS analizará dicha solicitud, dado que puede autorizar o rechazar el mismo.

II. CREACION Y HABILITACION DE USUARIOS

II.1 Habilitación de Usuarios

Los usuarios actualmente autorizados para el envío de los estados financieros de acuerdo a la NCG N° 117 de 2001, quedarán habilitados automáticamente para el envío de los estados financieros bajo IFRS, según el código de información "CPIFR".

II.2 Creación y Habilitación de Nuevos Usuarios para envío de la información

Aquellas entidades que aún no hubieren habilitado usuarios para el envío de información a través del módulo SEIL, deberán seguir los procedimientos establecidos en NCG N° 117 o la que la modifique o reemplace para dicha habilitación, señalando en el anexo de dicha normativa el código de información "CPIFR", el cual identifica el tipo de información que se encuentra autorizada a enviar la entidad a través del módulo SEIL. La habilitación permitirá a las entidades enviar toda la información solicitada por la Circular N° 1995 de 2010.

III. ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

Las entidades deberán remitir la información solicitada en la Circular N° 1995, de acuerdo al siguiente esquema:

- Estados financieros: deberán ser enviados en un archivo de formato XML.
- Notas Explicativas: deberán ser enviadas en un archivo en formato PDF.
- Informe de Auditoría Externa: deberá ser enviado en un archivo en formato PDF.
- Declaración de Responsabilidad: deberá ser enviada en un archivo en formato PDF.

La información relativa a cifras monetarias se deberá presentar en miles de pesos y sin decimales. En caso de no existir información para una variable en particular, deberá informarse "0" (cero).

IV. ESQUEMA DE ARCHIVO XML CON LA INFORMACIÓN

La información que se deberá remitir en archivo XML es definido por la SVS. En él se deberán informar los valores sólo una vez, de acuerdo a la estructura definida. Como ejemplo, se muestra parte de la estructura que tendrá el esquema general del archivo. Para mayor información, el esquema completo se

encuentra publicado en el sitio web de la SVS, y puede ser utilizado como medio de validación del archivo que genere la entidad.

El archivo debe ser codificado bajo la norma iso-8859-1, por lo cual en el encabezado del mismo se debe indicar explícitamente:

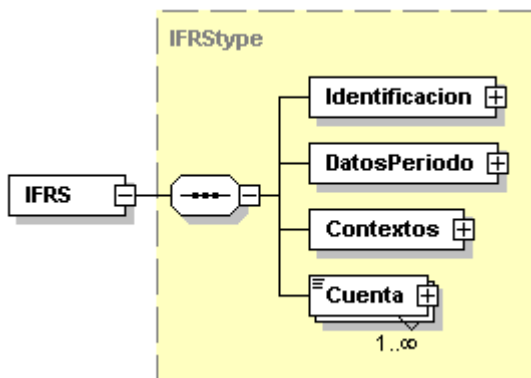
```
<?xml version="1.0" encoding="iso-8859-1"?>
```

A su vez, el nodo principal debe venir como se indica:

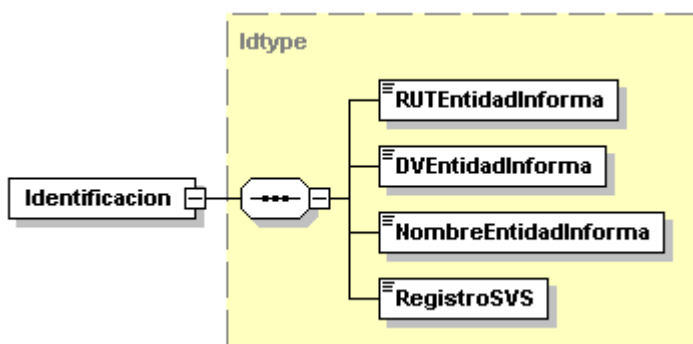
```
<IFRS xmlns="http://www.w3.org/2001/XMLSchema">
```

IV.I Esquema del archivo XML

El archivo se divide en 4 grupos, los 3 primeros relacionados con datos de la entidad informante, datos asociados al período y definición de contextos (fechas que informan), mientras que el último grupo tienen relación directa con el contenido de la información. Estos 4 grupos se definen como: Identificación, DatosPeriodo, Contextos y Cuenta, tal como lo muestra la figura:

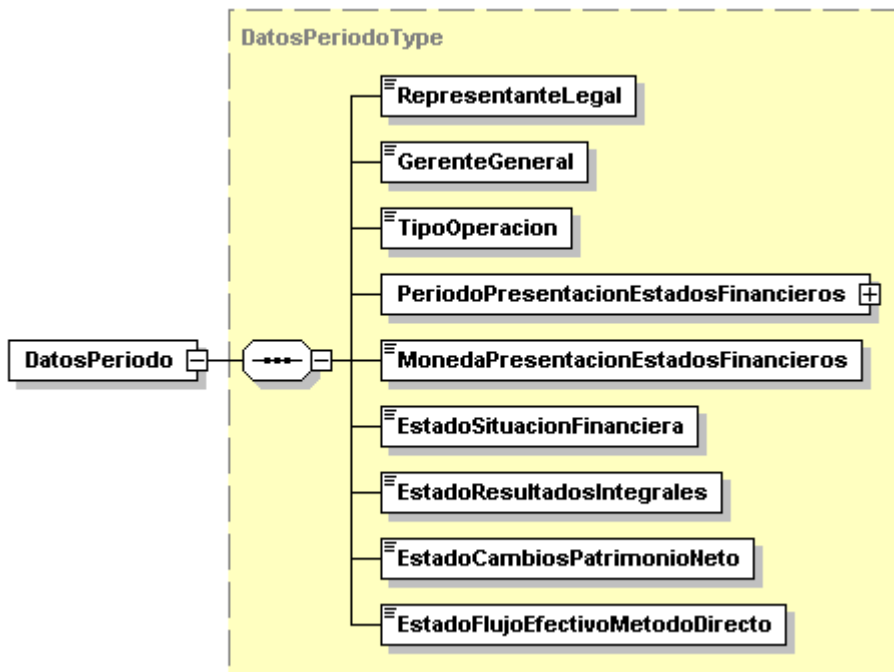


A su vez, el módulo de identificación contiene los elementos: Rut y dígito verificador de la entidad que informa, nombre y registro en la SVS, de acuerdo al siguiente diagrama:

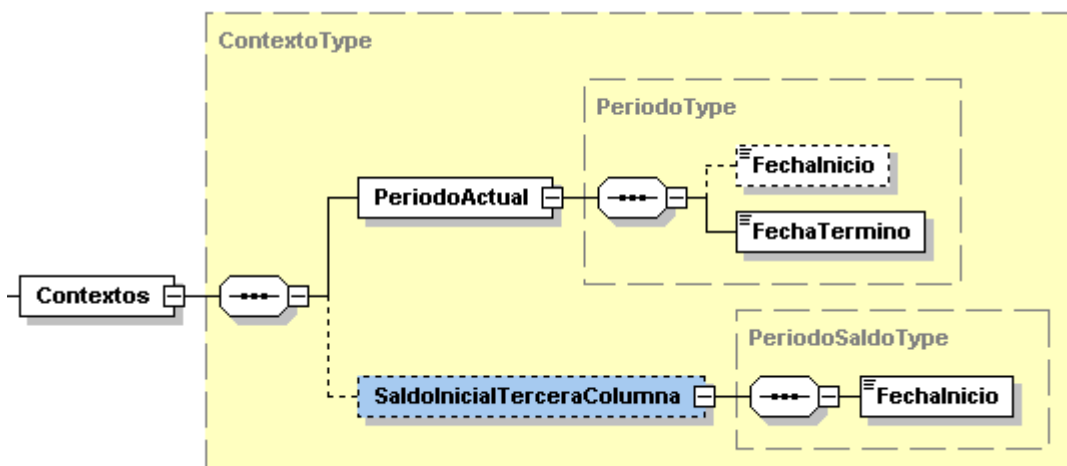


El módulo Datos del Período contiene los elementos: Representante Legal, Gerente General, Tipo de Operación, Período y Moneda de Presentación de los Estados Financieros, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo

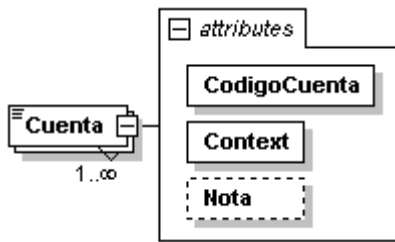
Método Directo. En estos últimos 4 elementos solo se debe indicar con una S si vienen informados dentro del XML o una N si no es así.



En la definición de Contextos se detalla cada uno de ellos, dependiendo del período que se está informando. Para el período de diciembre será Período Actual y para el caso del año 2010, deberá informarse el Saldo Inicial de la Tercera Columna.



El elemento Cuenta contendrá la información financiera para cada cuenta de los estados que se informe y para cada contexto que corresponda.



El elemento Cuenta contiene 3 atributos a saber:

- **CódigoCuenta:** Donde se deberá informar el código de la cuenta definida por la SVS, y que se encuentra en el modelo de datos, publicado en un archivo Excel en la columna “Código Cuenta para Generación de Archivo XML”, dentro del mismo sitio WEB de la SVS, opción “SEIL”, “Bajar Software Gratuito”.
- **Contexto:** Donde se deberá informar el contexto o período al cual se refiere el valor informado.
- **Nota:** Donde se informará el número de la nota asociada a la cuenta que se informa. En general, solo las cuentas informadas para el período actual llevarán la referencia a la nota, aún cuando el contenido de la nota pueda hacer referencia al período anterior.

Como ejemplo, una manera de informar la cuenta será:

```
<Cuenta CodigoCuenta="TotalActivos" Context="PeriodoActual" Nota="12">100</Cuenta>
<Cuenta CodigoCuenta="TotalActivos" Context="PeriodoAnterior">50</Cuenta>
```

A modo de ejemplo, en el mismo módulo SEIL del sitio WEB, se encuentra publicado un archivo XML válido para que sirva de guía a los usuarios.